



RESOLUCIÓN del/la Director/a Gerente de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, por la que se aprueban las bases y la convocatoria, para la provisión, con carácter temporal, de un puesto de Responsable de Sistemas (Ref. 06-2026-RSI).

Por Ley 7/2001, de 31 de mayo, se creó la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos, en adelante AST, adscrita al Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública del Gobierno de Aragón, que tiene por objetivo proveer de infraestructuras y servicios para la información y las telecomunicaciones a todos los Departamentos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2001, de 31 de mayo, establece que “corresponden al Director Gerente la dirección, gestión y control inmediato de las actividades de la entidad, así como de sus recursos humanos, económicos y materiales”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la selección del personal laboral propio se llevará a cabo, por los procedimientos que se determinen, mediante convocatoria pública y proceso selectivo basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por lo anteriormente expuesto, el/la Director/a Gerente de AST convoca el procedimiento de selección para la provisión temporal y, hasta que sea posible su cobertura definitiva mediante el correspondiente proceso de selección o se alcance el plazo máximo de permanencia previsto en la normativa vigente sobre temporalidad en el empleo público (3 años), del siguiente puesto:

- RPT 23170 “Responsable de Sistemas”. Grupo A1/A2, nivel 24, complemento específico B.

Con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas Generales

1.1 Se convoca un proceso selectivo para cubrir, con carácter temporal y, en régimen de contratación laboral, y a jornada completa, el siguiente puesto de trabajo:

Características del puesto:

- Denominación: Responsable de Sistemas
- Categoría: Responsable de Área
- Grupo: A1/A2.
- Nivel: 24.
- Tipo de Complemento: B
- Lugar de Trabajo: Zaragoza
- Acceso: Acceso libre
- Retribución según formación acreditada:



Tablas retributivas del personal funcionario de la Administración General del Gobierno de Aragón.

- Grupo A1. Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o Grado. Nivel 24, Complemento específico B.
- Grupo A2. Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente. Nivel 24, Complemento específico B.

Funciones del puesto:

Coordinar y gestionar el equipo de trabajo.

- Motivar al equipo de trabajo propio y otros servicios ajenos implicados.
- Control del personal.
- Seguimiento de los resultados y carga de trabajo.

Planificar, coordinar y controlar las actividades y tareas bajo su responsabilidad.

- Planificar, organizar y distribuir las tareas asignadas al área
- Seguimiento y control de las actuaciones y servicios del área.
- Crear herramientas para su correcto seguimiento (cuadros de mando).
- Asignación y control de recursos.
- Controlar los costes.
- Transmitir directrices para la realización de la tarea.
- Elaborar informes.

Coordinación interna.

- Coordinar con otras áreas de AST y otros departamentos para la puesta en marcha de proyectos.
- Reuniones de seguimiento.

Gestionar la Calidad.

- Colaborar con la Oficina Técnica de Calidad para la definición de procedimientos y procesos.

Gestionar y supervisar toda la contratación de su área.

Participar en la elaboración de pliegos técnicos y en la elaboración de las condiciones administrativas.

- Participar en el proceso de licitación.
- Elaborar informes técnicos de valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.



- Si las necesidades del Servicio así lo requieren:
 - Certificar la recepción de los trabajos objeto de la contratación.
 - Revisar y controlar la facturación de la contratación.
 - Supervisar y gestionar contratos: seguimientos y control del cumplimiento de los acuerdos adoptados, control de acuerdos de nivel de servicio, seguimiento de la ejecución de los contratos, asistencia a reuniones, etc.

Aspectos específicos del área.

- Gestionar, coordinar y supervisar las infraestructuras de sistemas desde la fase de ingeniería hasta la puesta en producción (servicio continuo).
- Garantizar el correcto funcionamiento de los servicios supervisando la resolución de incidencias y el cumplimiento de los ANS.
- Definición y puesta en marcha de nuevos servicios.

Competencias Genéricas:

- Responsabilidad y Compromiso
- Colaboración y Trabajo en Equipo
- Orientación al cliente interno y externo
- Orientación a resultados
- Calidad y Mejora Continua

Competencias Operativas

- Liderazgo
- Comunicación Eficaz
- Planificación y Organización
- Innovación y Creatividad

2. Requisitos de las personas candidatas:

2.1. Para ser admitidos/as a la realización de la prueba selectiva, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de las personas españolas y de las nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores



de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; o los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Estar en posesión del título exigido para acceder al puesto, (A1: licenciatura, ingeniería, arquitectura, grado o equivalente; A2: arquitectura técnica, ingeniería técnica, diplomatura o equivalente); o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en esta base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3. Solicitudes y documentación

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en su solicitud, accesible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos-selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast> o incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento número 2198 "Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)", clicando en el botón "Iniciar trámite", indicando la referencia Ref. 06-2026-RSI.

3.2. Las personas interesadas serán responsables de la veracidad de los datos que hagan constar en la solicitud, de los que figuren en el currículum vitae, así como de los datos aportados en el Formulario del Anexo II relativo a la experiencia profesional, que será publicado en la página web de AST



(<https://ast.aragon.es>) y de los que aporten, en su momento, en la documentación de los méritos correspondientes.

3.3. Como parte integrante de la solicitud, la persona interesada efectuará declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la base 2.1.

3.4. Las personas aspirantes con discapacidad reconocida legalmente, podrán hacerlo constar en el espacio correspondiente de la solicitud, indicando, en su caso, las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios del proceso selectivo en que esta adaptación sea necesaria, siempre que no quede desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigible.

3.5. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- a. "Currículum vitae", que incluirá una relación detallada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en la base 8.2.
- b. Formulario cumplimentado del Anexo II que detallará la experiencia profesional relacionada con el puesto.
- c. Certificación de la experiencia profesional extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública.
- d. Certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- e. En caso de actuar mediante representante, documento que acredite dicha representación.

3.6. De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el caso de que la persona solicitante ejercite su derecho de oposición a que la Administración efectúe la consulta de sus datos, se deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Copia del documento de identidad de la persona solicitante.
- b. Resolución de reconocimiento de la discapacidad del solicitante.
- c. Copia de titulación académica mínima exigida.
- d. Acreditación de residencia legal en España.

4. Presentación de las solicitudes.

4.1. La solicitud, junto con la documentación indicada en la base 3.5 y, en su caso, en la base 3.6, se presentará por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/procesos->



[selectivos-para-el-acceso-de-personal-laboral-propio-a-aragonesa-de-servicios-telematicos-ast](#),

también accesible incluyendo en el buscador de trámites (<https://www.aragon.es/tramites>) el procedimiento 2198 "Procesos selectivos convocados por Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)", clicando en el botón "Iniciar trámite", indicando la referencia **Ref. 06-2026-RSI**.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la entidad, que coincidirá con la fecha de la firma de la resolución de convocatoria.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.4. Para cualquier cuestión acerca de la presentación y envío de la documentación de solicitud de participación pueden ponerse en contacto con AST en el teléfono 976714495 en horario de 9:00h a 14:00 horas, o en el correo electrónico seleccion.ast@aragon.es indicando la Ref. 06-2026-RSI.

5. Tramitación de otras actuaciones.

5.1. Cuando se realicen las subsanaciones, aportaciones, alegaciones, renunciaciones o recursos, se presentarán a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>) e irán dirigidas a Aragonesa de Servicios Telemáticos, indicando la referencia Ref. 06-2026-RSI.

6. Admisión de candidaturas.

6.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Director/a Gerente de AST dictará resolución aprobando la relación provisional de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas del proceso de selección de los puestos convocados. Esta Resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión.

6.2. Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de AST, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Las personas aspirantes que, en el plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la realización de las pruebas.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, las personas aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidas, sino, además, que constan en la relación de personas admitidas.

6.3. Transcurrido dicho plazo de 3 días de subsanación, el/la Director/a Gerente dictará Resolución aprobando la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas de los puestos convocados.



Esta Resolución, que se publicará en la página web de AST, indicará, cuando existan, las causas de exclusión. Asimismo, señalará el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

La admisión definitiva se entiende sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.

7. Comisión de Selección.

7.1. La Comisión de Selección se ajustará en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.2. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la citada ley.

7.3. El Presidente o Presidenta de la Comisión de Selección coordinará la realización de las pruebas y entrevista y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

7.4. La Comisión de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5. Se designa como miembros de la Comisión de Selección a los siguientes:

Titulares:

Presidente: D^a M^a Jesús Tejedor Bas. Directora de Recursos de AST

Secretaria: D^a. Susana Gan López. Responsable del Área de RRHH de AST.

Vocal: D. Fidel Contreras Única. Director de Tecnología y Sistemas de AST.

Vocal: D. Oscar Torrero Ladrero. Director de Ciberseguridad de AST.

Suplentes:

Presidente: D. David Terrado Izquierdo. Director de Telecomunicaciones de AST.

Secretaria: D^a Marta Inogés Hernández. Técnica de RRHH de AST.

Vocal: D. Jordi Dalmau Gabas. Director de Desarrollo de Negocio de AST.

Vocal: D. Manuel Peris Minguez. Responsable del Área de Servicios Corporativos y Soluciones Software.



7.6. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas para las pruebas de selección que estime pertinentes, limitándose dichos asesores y asesoras a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al/la Director/a Gerente, a propuesta de la Comisión de Selección.

7.7. La Comisión adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad tengan similares condiciones de realización del ejercicio de la fase de oposición que el resto de las personas participantes.

8. Proceso de selección.

El proceso selectivo constará de dos fases: oposición (ejercicio test y defensa del proyecto) y concurso de méritos.

8.1. Fase de oposición

8.1.1. Estructura y desarrollo de la fase de oposición

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

- a) Un ejercicio tipo test.
- b) La resolución por escrito de un caso práctico relacionado con las funciones del puesto y con el temario de la convocatoria.
- c) La defensa oral del caso práctico elaborado.

Las personas aspirantes serán convocadas para la realización del ejercicio tipo test y del caso práctico escrito en un único llamamiento, quedando excluidas del proceso aquellas que no comparezcan al comienzo de la prueba, salvo en los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión de Selección. Se entenderá que concurre fuerza mayor cuando la situación producida impida objetivamente el acceso al lugar de celebración de las pruebas.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se exceptuará el régimen de llamamiento único cuando la hospitalización por embarazo o parto coincida con la fecha de celebración de alguna de las pruebas. En tal caso, la aspirante deberá presentar, dentro de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la fecha de realización de la prueba, escrito dirigido a la Presidencia de la Comisión de Selección comunicando dicha circunstancia y acompañando la correspondiente acreditación médica, junto con la solicitud expresa de realización de la prueba en fecha alternativa.

El ejercicio tipo test y el caso práctico escrito se realizarán en la misma sesión.



8.1.2. Ejercicio tipo test

El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en la realización de un cuestionario tipo test que versará sobre el siguiente temario y se valorará con un máximo de 15 puntos:

- Organización y Gestión de los Sistemas de Información. Planificación estratégica de los sistemas de información. Gobierno y gobernanza TIC. Alineamiento estratégico de las TIC con los objetivos de la organización. Gestión de la demanda y cartera de servicios. Administración electrónica y normativa relacionada (Ley 39/2015 y Ley 40/2015). Protección de datos personales (RGPD y LOPDGDD). Esquema Nacional de Seguridad (ENS), interoperabilidad y cumplimiento normativo.
- Arquitectura de Sistemas. Arquitecturas corporativas y diseño de infraestructuras TIC. Sistemas centralizados, distribuidos y desacoplados. Arquitecturas multinivel (presentación, aplicación y datos), orientadas a servicios (SOA) y basadas en microservicios. Diseño y arquitectura de Centros de Proceso de Datos (CPD). Alta disponibilidad, resiliencia, escalabilidad y tolerancia a fallos. Infraestructuras activo-activo y activo-pasivo. Continuidad de negocio y recuperación ante desastres (DR). Objetivos RTO y RPO. Arquitecturas híbridas, multinube y multisitio. Balanceo de carga y distribución de servicios. Capa frontal: servidores web, balanceadores, proxies inversos, WAF, certificados digitales, SSL/TLS y distribución de contenidos. Capa de aplicación y middleware. Capa de datos e integración de servicios. Arquitecturas tecnológicas LAMP, Java Enterprise, .NET y tecnologías equivalentes.
- Servidores y Plataformas de Hardware. Arquitecturas de servidores empresariales. Servidores torre, rack, blade, hiperconvergentes y edge. Procesadores, CPU, sockets, núcleos (cores), hilos (threads), memoria y subsistemas de almacenamiento y comunicaciones. Dimensionamiento, planificación de capacidad y rendimiento. Redundancia de componentes, escalabilidad, eficiencia energética, gestión remota y alta disponibilidad.
- Infraestructuras de Cómputo y Virtualización. Arquitecturas de cómputo empresarial. Virtualización de servidores, almacenamiento y redes. Máquinas virtuales (VM), procesadores virtuales (vCPU), consolidación y sobreasignación de recursos. Plataformas de virtualización e hiperconvergencia: VMware vSphere/VCF, Nutanix AHV, Hyper-V, KVM, OLVM, Proxmox y tecnologías equivalentes. Alta disponibilidad, resiliencia, escalabilidad y optimización de recursos en entornos corporativos, híbridos y multinube.
- Contenedores y Plataformas Cloud-Native. Contenedores, Docker, Kubernetes, OpenShift y tecnologías equivalentes. Orquestación y gestión de cargas de trabajo. Arquitecturas cloud-native. Automatización de infraestructuras e Infraestructura como Código (IaC).
- Sistemas Operativos y Middleware. Sistemas operativos corporativos. Unix y Linux empresarial (Red Hat Enterprise Linux, SUSE Linux Enterprise, Oracle Linux y tecnologías equivalentes). Microsoft Windows Server. Instalación, configuración y administración avanzada. Gestión de usuarios, permisos y servicios. Automatización y scripting. Gestión de parches y actualizaciones. Seguridad y bastionado (hardening). Alta disponibilidad y continuidad de servicio. Monitorización, auditoría y gestión de registros. Integración con servicios de directorio e identidad corporativa.



- Servidores Web y de Aplicaciones. Apache HTTP Server, NGINX, IIS y tecnologías equivalentes. Tomcat, JBoss/Red Hat EAP, WildFly, WebLogic y plataformas equivalentes. Clustering, balanceo de carga, alta disponibilidad y gestión de sesiones.
- Almacenamiento y Protección de Datos. Arquitecturas y sistemas de almacenamiento corporativo. Almacenamiento de ficheros, bloques y objetos. Tecnologías y protocolos de almacenamiento local y remoto: DAS, NAS, SAN, Fibre Channel, iSCSI y NVMe over Fabrics (NVMe-oF). Sistemas RAID. Redes de almacenamiento. Virtualización y almacenamiento definido por software (SDS). Replicación síncrona y asíncrona. Snapshots, continuidad de negocio y recuperación ante desastres. Protección de datos, copias de seguridad corporativas, archivado y recuperación. Librerías de cintas y tecnologías LTO. Retención documental y preservación digital. Ciberresiliencia y protección frente a ransomware. Almacenamiento en la nube y arquitecturas híbridas.
- Bases de Datos. Fundamentos, modelado de datos y lenguaje SQL. Transacciones, integridad y concurrencia. Bases de datos relacionales y no relacionales. Oracle Database, Microsoft SQL Server, PostgreSQL, MySQL y tecnologías equivalentes. Alta disponibilidad, clustering, Oracle RAC y replicación. Recuperación ante desastres. Administración, monitorización, optimización del rendimiento y planificación de capacidad. Seguridad y protección de datos. Licenciamiento, soporte y ciclo de vida de las plataformas de bases de datos.
- Automatización y DevOps. Automatización de sistemas e infraestructuras. Bash, PowerShell y Python para administradores. Infraestructura como Código (Terraform, Ansible y tecnologías equivalentes). Integración y despliegue continuo (CI/CD). Automatización de despliegues. Git, repositorios, control de versiones, branching y pull requests.
- Redes y Comunicaciones. Arquitectura y diseño de redes corporativas. Redes LAN, MAN, WAN y redes definidas por software. Medios y tecnologías de transmisión. Dispositivos de interconexión y equipamiento de red. Modelo TCP/IP, direccionamiento IPv4 e IPv6, servicios y protocolos de red. Switching y routing. Protocolos de encaminamiento interior y exterior (RIP, OSPF, IS-IS, BGP y equivalentes). Redes virtuales (VLAN, VXLAN y tecnologías afines). Control de acceso y seguridad en red (802.1X, NAC, segmentación y microsegmentación). Arquitecturas de red en centros de datos (3 capas y Spine-Leaf). Balanceo de carga, alta disponibilidad y optimización del tráfico. Redes para entornos virtualizados, contenedores y nube híbrida. SDN, SD-WAN, automatización y orquestación de redes. Cortafuegos, IDS/IPS y WAF.
- Servicios de Red e Identidad Corporativa. Servicios básicos de infraestructura de red: DNS, DHCP y NTP. Servicios de directorio corporativo: LDAP, Microsoft Active Directory y tecnologías equivalentes. Gestión de identidades y accesos (IAM). Gestión del ciclo de vida de usuarios, aprovisionamiento y desaprovisionamiento de cuentas. Gestión de cuentas privilegiadas (PAM). Autenticación, autorización y auditoría. Control de acceso basado en roles (RBAC) y atributos (ABAC). Single Sign-On (SSO), federación de identidades e integración con entornos híbridos y nube. Protocolos y estándares de autenticación: Kerberos, RADIUS, SAML, OAuth 2.0 y OpenID Connect. Autenticación multifactor (MFA/2FA).
- Mensajería Electrónica e Integración de Sistemas. Sistemas de correo electrónico corporativo. Protocolos SMTP, POP3, IMAP y estándar MIME. Integración de aplicaciones y servicios



mediante XML, JSON y APIs. Seguridad en la mensajería electrónica. Autenticación, cifrado, firma digital y no repudio. Estándares OpenPGP y S/MIME.

- Monitorización y Gestión de Sistemas y Redes. Monitorización de infraestructuras, sistemas, aplicaciones y redes de comunicaciones. Herramientas de supervisión y gestión. Protocolos de monitorización (SNMP, MIB, Syslog y equivalentes). Gestión de eventos, registros y alarmas. Observabilidad, métricas, logs y trazas. Análisis de capacidad y rendimiento. Gestión de incidencias, problemas y cambios. Acuerdos de nivel de servicio (SLA), indicadores de servicio (SLI) y objetivos de nivel de servicio (SLO).
- Cloud Computing. Fundamentos del Cloud Computing. Modelos de servicio IaaS, PaaS y SaaS. Nubes públicas, privadas, híbridas y multinube. Servicios de computación, almacenamiento y comunicaciones. Redes de distribución de contenidos (CDN). Seguridad en la nube, SASE y privacidad. Gobierno y optimización de costes cloud (FinOps). Ley 7/2023, de 23 de febrero, de medidas para la implantación y desarrollo en Aragón de tecnologías en la nube.
- Gestión de Servicios TI. Gestión de servicios TIC e ITSM. Buenas prácticas ITIL. Gestión de incidencias, problemas, cambios y configuración. Catálogo de servicios y CMDB. Gestión de capacidad, disponibilidad y continuidad. Acuerdos de nivel de servicio y métricas de calidad.
- Ciberseguridad. Principios de seguridad: confidencialidad, integridad, disponibilidad y trazabilidad. Seguridad en infraestructuras, sistemas, redes y aplicaciones. Gestión de identidades y accesos. Seguridad perimetral. Seguridad de endpoints. Antivirus, EDR y XDR. Gestión de vulnerabilidades. Detección y respuesta ante incidentes de seguridad. Contención, erradicación y recuperación. Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Directiva NIS. Serie ISO 27000. Protección de Infraestructuras Críticas. Continuidad de negocio y ciberresiliencia.
- Contratación Pública TIC. Régimen jurídico de la contratación pública. Contratación de bienes y servicios TIC. Contratación Centralizada y Acuerdos Marco. Compra Pública de Innovación. Facturación electrónica y FACe. Control de ejecución contractual. Seguimiento de contratos. Indicadores de calidad, niveles de servicio y penalizaciones.
- Gestión de Proyectos TIC. Dirección y gestión de proyectos. Alcance, plazo, coste, calidad y recursos. Metodologías predictivas y ágiles. Scrum, Kanban y enfoques híbridos. Gestión de riesgos. Gestión de proveedores. Gestión de contratos, licencias y activos TIC. Seguimiento y control de proyectos.
- Gobierno y Estrategia TIC. Gobierno de TI. Alineamiento estratégico. Gestión de la demanda. Gestión económica y presupuestaria. CAPEX, OPEX, ROI y TCO. Gestión de riesgos tecnológicos, operativos, de seguridad y continuidad. Cuadros de mando, KPI, OKR y reporting ejecutivo.
- Liderazgo y Gestión de Equipos. Dirección y organización de equipos TIC. Roles y responsabilidades. Comunicación con dirección, usuarios y proveedores. Gestión de conflictos y negociación. Gestión del talento. Selección, formación y desarrollo profesional. Gestión del cambio. Transformación digital. Adopción tecnológica y gestión de la resistencia al cambio.

Será necesario haber superado este ejercicio para acceder tanto a la fase de defensa oral del proyecto como a la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso.

El ejercicio se entenderá superado cuando se obtenga una puntuación mínima de 8 puntos sobre 15.



La Comisión de Selección publicará en la página web de AST la relación de personas aspirantes que hayan superado el ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida.

8.1.3. Realización del caso práctico.

En la misma sesión de la convocatoria para la realización del test, las personas aspirantes deberán resolver por escrito un caso práctico relacionado con el temario de la convocatoria y con las funciones propias del puesto convocado. Dicho caso práctico constituirá la base de la posterior defensa oral del proyecto.

8.1.4. Defensa oral del proyecto

La siguiente parte de la oposición consistirá en la exposición y defensa oral del caso práctico elaborado por escrito durante la realización del ejercicio previsto en el apartado anterior.

Accederán a esta fase las personas aspirantes que hayan superado el ejercicio tipo test señalado en el apartado 8.1.2. No obstante, únicamente serán convocadas para la defensa oral las 15 personas aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones en dicho ejercicio.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varias personas aspirantes en la posición que determine el límite de acceso a esta fase, se permitirá la participación de todas ellas, aun cuando se supere el número inicialmente previsto de quince aspirantes.

La defensa oral del proyecto se valorará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para superarla.

Durante la defensa oral, la Comisión de Selección valorará la adecuación de la solución propuesta al supuesto planteado, la capacidad de análisis y resolución de problemas, la calidad técnica de la propuesta, la capacidad de comunicación y exposición, así como las competencias profesionales asociadas al puesto convocado, en particular las relativas a liderazgo, planificación, organización, trabajo en equipo, orientación a resultados y demás competencias previstas en las presentes bases.

Las puntuaciones obtenidas en esta prueba se sumarán a las correspondientes al ejercicio tipo test y a la fase de concurso para determinar la puntuación total del proceso selectivo.

El orden de actuación de las personas aspirantes comenzará por aquella cuyo primer apellido se inicie por la letra «W», de conformidad con la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón.

8.2. Fase de Concurso:

Será necesario haber sido convocado a la parte oral de la defensa del proyecto para que sean valorados los méritos correspondientes a la fase de concurso.



El valor total de la fase de concurso no podrá exceder de 35 puntos y se regirá por el siguiente baremo:

8.2.1. Formación. Se valorará hasta un **máximo de 10 puntos**.

- Titulación oficial universitaria del área de la ingeniería informática o telecomunicaciones (3 puntos).

- Másteres oficiales en materias TIC, con un número mínimo de 60 créditos (1 punto).

- Por certificaciones

- Certificaciones en materias TIC y Ciberseguridad, como en administración de sistemas (bases de datos, S.O., servidores de aplicaciones, etc.) y Cloud Computing (1 punto; limitado a 4 certificaciones).
- Certificación en ITIL (1 punto; limitado a 1 certificación).
- Certificación en gestión de proyectos (0,5 puntos; limitado a 1 certificación).
- Certificación en materias de programación (0,5 puntos; limitado a 2 certificaciones).

- Por cursos de las siguientes materias y que hayan sido realizados en los últimos 15 años:

- Formación en materias TIC (S.O., bases de datos, almacenamiento, administración sistemas, servidores aplicaciones, ciberseguridad, etc.)
- Formación en Gestión proyectos TI (máximo 1 curso)
- Formación en ITIL, Gestión de Servicios TI (máximo 1 curso)
- Formación en tecnologías de desarrollo y programación (máximo 2 cursos)

Detalle de puntuación

- Formación acreditada de cursos de hasta 15 horas: 0,10 puntos.

- Formación acreditada de cursos de entre 16 y 40 horas: 0,35 puntos.

- Formación acreditada de cursos de a partir de 40 y hasta 99 horas: 0,65 puntos.

- Formación acreditada de cursos de 100 o más horas: 1 punto.

La formación deberá acreditarse mediante certificación académica.

8.2.2. Experiencia profesional. Se valorará hasta un **máximo de 25 puntos** la experiencia en los siguientes ámbitos:



- Responsable/Coordinador del área de ingeniería o explotación de Sistemas de la Información con, al menos, 5 técnicos a su cargo.
- Analista o Administrador de Sistemas de la Información.
- Técnico de Sistemas de la Información.

El baremo que se aplicará será el siguiente:

- 0,3 puntos por mes de experiencia en el sector público o para el sector público como Responsable/Coordinador de Área (áreas de ingeniería o explotación de Sistemas de la Información) con, al menos, 5 técnicos/as a su cargo.
- 0,2 puntos por mes de experiencia en el sector privado como Responsable/Coordinador de Área (áreas de ingeniería o explotación de Sistemas de la Información) con, al menos, 5 técnicos/as a su cargo.
- 0,1 puntos por mes de experiencia en el sector público o para el sector público como Analista de Sistemas de la Información, Técnico/a de Sistemas de la Información o Administrador de Sistemas de la Información. Puntuación máxima de este apartado 12 puntos.
- 0,05 puntos por mes de experiencia en el sector privado como Analista de Sistemas de la Información, Técnico/a de Sistemas de la Información o Administrador de Sistemas de la Información. Puntuación máxima de este apartado 12 puntos.

Si, para un determinado periodo temporal, la persona aspirante ha desarrollado más de una de las tareas o ámbitos que se valoran en la anterior relación de experiencia profesional, la puntuación no será acumulativa.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante certificación de servicios prestados, extendida por el órgano competente en materia de personal de la Administración Pública, organismo autónomo, entidad o empresa pública, y la experiencia en el sector privado con los contratos laborales, u otro tipo de documentación oficial. En todos los casos se certificarán las funciones y responsabilidades con una declaración responsable firmada por el aspirante que acompañará al currículum vitae y al Anexo II de experiencia profesional según lo detallado en el punto 3.2. y 3.5.

9. Superación del proceso selectivo.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión publicará en la página web de AST la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en las tres pruebas (test, defensa del proyecto y concurso). La puntuación mínima para superar el proceso selectivo será de 40 puntos.

El puesto se adjudicará a la persona aspirante que alcance mayor puntuación total en el conjunto de las fases de oposición (test y defensa del proyecto) y concurso. Esta adjudicación se efectuará mediante resolución del Director Gerente, y se publicará en la página web de AST, sin que el número total de personas seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.



En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en la defensa del proyecto, test y concurso.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, regirá lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2026, de la Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

10. Presentación de documentos.

10.1. En el plazo máximo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de personas candidatas que han superado el respectivo proceso selectivo, la persona que resulte adjudicataria de la plaza deberá presentar, en el registro de AST, en las unidades de registro del Gobierno de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dirigido al Director Gerente de AST, los siguientes documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria, originales o copia auténtica:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o a los que les resulte de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: pasaporte o documento válido acreditativo de su nacionalidad.

Los familiares de los anteriores, referidos en la base 2.1 a), además, documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del país europeo al que afecta dicho vínculo, haciendo constar que no está separado/a de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Se comprobará de oficio la residencia legal en España de las personas extranjeras no nacionales de los Estados señalados anteriormente, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar la acreditación correspondiente.

b) Se comprobará de oficio la posesión del título exigido para participar en el correspondiente proceso selectivo que se señala en la base 2.1 e), siempre que haya sido expedido por el ministerio competente en materia de educación, salvo que se ejercite el derecho de oposición a dicha comprobación, en cuyo caso deberá presentar el original del título.

En caso de estar en condiciones de obtener el título, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

En el caso de títulos procedentes de otros Estados, deberán estar debidamente homologados por la Administración educativa española y deberá adjuntarse a ellos la credencial que acredite dicha homologación. En el caso de titulaciones que acrediten la formación en alguno de los otros Estados



asociados al Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, esta credencial podrá suplirse por la credencial de reconocimiento para el ejercicio de una profesión regulada en aplicación de las directivas mutuas de reconocimiento de titulaciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

10.2. Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, no se presenta la citada documentación, no podrá, la persona adjudicataria de la plaza, ser contratada, y se formulará propuesta a favor de la siguiente en la lista de puntuación, siempre que haya superado la fase de oposición.

11. Contratación.

11.1. El/la Director/a Gerente, una vez que la persona candidata seleccionada haya presentado la documentación señalada en la base anterior, procederá a formalizar la contratación de la persona adjudicataria de la plaza. En todo caso, no podrá contratarse un número de aspirantes mayor al número de puestos convocados.

11.2. En el plazo máximo de un mes, la persona candidata seleccionada será contratada en régimen laboral temporal, con una duración máxima de 3 años o hasta la cobertura definitiva de la plaza cuando sea incorporada a la Oferta de Empleo Público del Gobierno de Aragón, siéndole de aplicación el convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

11.3. Cuando, por causa imputable al/la aspirante o de fuerza mayor, no llegue a perfeccionarse el contrato de trabajo, se acudirá a la relación definitiva de personas candidatas que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación hasta la cobertura del puesto convocado en el correspondiente proceso selectivo.

11.4. La persona contratada como resultado de la presente convocatoria quedará sometida al régimen de incompatibilidades regulado por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

11.5. Hasta que no se formalice el contrato, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

12. Disposiciones finales



Para lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón, en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en la página web de la entidad, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente. Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

La Resolución del proceso selectivo se producirá en un plazo no superior al contemplado en la legislación vigente, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la entidad.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Director/a Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos,

P.S. La Directora General de Administración Electrónica y Aplicaciones Corporativas

(Orden de 4 de mayo de 2026 del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública)